



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1038-R-2022
Piura, 15 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N° 000852-0201-22-8, de fecha 26 de abril de 2022, presentado por el Sra. ROSA ELOISA SILVA CORDOVA, quien solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 18 de abril de 2022, presentado por la Sra. ROSA ELOISA SILVA CORDOVA, refiere que: "Por encontrarse delicada de salud debido a los fuertes cólicos vesiculares, que aquejan su salud y no contando con los medios económicos para su intervención quirúrgica".

Que, mediante Informe Social N° 042-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 10 de mayo 2022, la Asistente Social de la UNP y la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, recomiendan apoyar económicamente por salud y única vez en un año, a la Servidora CAS ROSA ELOISA SILVA CORDOVA, con la cantidad de UN MIL 00/100 SOLES (S/. 1000.00), para afrontar gastos de medicamentos, adquisición de unidades de sangre y dieta alimenticia.

Que, mediante Informe N° 0244-2022-UP-OCYP-UNP, el Jefe de la Unidad y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican: "la Solicitud por Apoyo Económico de ROSA ELOISA SILVA CORDOVA, Servidora CAS de la División de Seguridad, por estar con cálculos a la vesícula biliar sin colecistitis, cuenta con la aprobación del Titular del Pliego y afectará en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

Meta : 0008

PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 SUBVENCIONES ECONÓMICAS A PERSONAS NATURALES

Certificado : 4985

Monto : S/. 1,000.00

Monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N° 042-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo."

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la Sra. ROSA ELOISA SILVA CORDOVA, servidora CAS, adscrito a la Oficina de la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud y por **única vez en un año**, para afrontar gastos de medicamentos, adquisición de unidades de sangre y dieta alimenticia.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL